

SF/RE-PROGRAMA DE OBRA CV TERMINACION ANTICIPADA/SN. LUCAS TECOPILCO/052/V/2024

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL SIMILAR DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024, EN ADELANTE “EL CONVENIO DE COORDINACIÓN” CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) C.P. ABIRAN MISAEL BAEZ PEREZ PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL (LA) C. VERÓNICA MENDOZA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, EL (LA) LIC. MAXIMINO ORTEGA PÉREZ, SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO, EL (LA) L.A.E. OMAR BENJAMÍN GRANADA BUCHAN, TESORERO (A) MUNICIPAL Y EL (LA) ARQ. OMAR DURÁN QUINTANILLA, DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de febrero de 2024, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de “**LA SECRETARÍA**” suscribió con “**EL MUNICIPIO**”, el “*Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala*”, el cual tiene por objeto “...establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que “**LA SECRETARÍA**” aporte con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al Capítulo 6000 “*Inversión Pública*”, y que corresponde al cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico...”

2. En la cláusula segunda de “**EL CONVENIO DE COORDINACION**”, se solicita por parte de “**EL MUNICIPIO**” que “**LA SECRETARÍA**” tenga a bien retener el importe de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de las Participaciones correspondientes a “**EL MUNICIPIO**” provenientes del Ramo 28 “*Fondo General de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*”, con la finalidad de hacer efectivas las amortizaciones establecidas en el anexo correspondiente y con ello cubrir el 50 % del costo total de la obra pública programada, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Núm.	Ministración	Importe	Estatus
1	Febrero	\$ 125,000.00	Retenida
2	Marzo	\$ 125,000.00	Retenida
3	Abril	\$ 125,000.00	Retenida
4	Mayo	\$ 125,000.00	Por retener
5	Junio	\$ 125,000.00	Por retener
6	Julio	\$ 125,000.00	Por retener

SF/RE-PROGRAMA DE OBRA CV TERMINACION ANTICIPADA/SN. LUCAS TECOPILCO/052/V/2024

3. Con fecha 30 de abril de 2024, se recibió el oficio número MSTL/68/2024 suscrito por el Presidente Municipal de San Lucas Tecopilco, mediante el cual solicita "...la devolución del recurso del programa "peso a peso 2024" retenido de los meses de febrero, marzo y abril de 2024..." y "...detener las retenciones para los próximos meses..."; aduciendo que existe una preocupación e incertidumbre de que no se concluyan las obras programadas, derivado de lo anterior, se actualiza lo establecido en la Cláusula Sexta párrafo, uno inciso "a)" de **"EL CONVENIO DE COORDINACION"**, es decir, se actualiza la terminación anticipada del instrumento jurídico antes mencionado por acuerdo de las partes, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"LAS PARTES"** tiene aquí por reproducidas las declaraciones de **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, como si a la letra se insertasen.
- II. **"LAS PARTES"** manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" están de acuerdo en dar por terminado anticipadamente **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, con efectos inmediatos a la firma del presente instrumento jurídico y sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. Atentos a lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que se realice la devolución de la cantidad de \$ 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) correspondientes a las retenciones de los meses de febrero, marzo y abril, mismas que se desprenden del anexo correspondiente de **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.

TERCERA. Como consecuencia de lo establecido en la Cláusula anterior **"LA SECRETARÍA"** deberá transferir a **"EL MUNICIPIO"** el importe total de las amortizaciones retenidas en los meses de febrero, marzo y abril de la presente anualidad, provenientes del Ramo 28 *"Fondo general de participaciones a entidades federativas y municipios"*, es decir, deberá realizar la devolución de la cantidad de \$ 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N).

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior **"EL MUNICIPIO"** deberá remitir a la Dirección de Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** los datos bancarios necesarios con la finalidad de que se haga efectiva la devolución de los recursos retenidos.

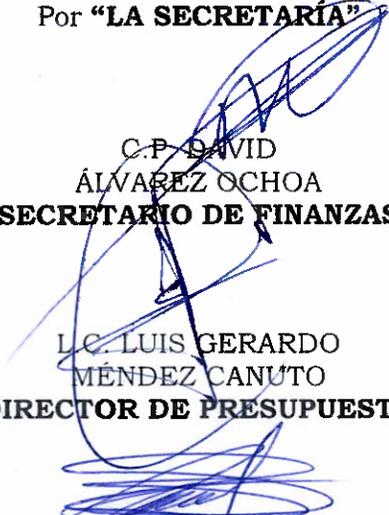
CUARTA. "LAS PARTES" convienen que a la firma del presente instrumento se otorgan el más amplio finiquito liberatorio que en derecho proceda, por lo que no se reservan acción, excepción o derecho alguno que alegar en contrario o ejercitar con posterioridad, ya sea por la vía civil, penal o de cualquier otra índole; manifestando su plena conformidad con el presente Convenio, a las obligaciones prestadas.

QUINTA. Para la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegase a corresponder.

SF/RE-PROGRAMA DE OBRA CV TERMINACION ANTICIPADA/SN. LUCAS TECOPIICO/052/N/2024

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los 17 días del mes de mayo del año 2024

Por **“LA SECRETARÍA”**


C.P. DAVID
ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

L.C. LUIS GERARDO
MÉNDEZ CANUTO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. MARÍA DEL MAR
MENDIETA GONZÁLEZ
DIRECTORA JURÍDICA

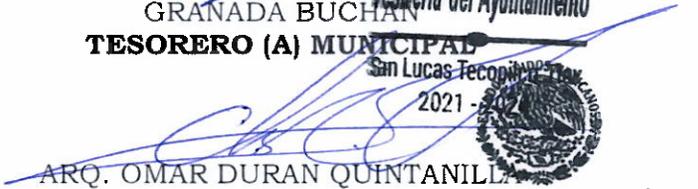
Por **“EL MUNICIPIO”**


C.P. ABIRAN MISAEL
PÉREZ
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024


Síndico Municipal
VERÓNICA
MÉNDEZ GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024


LIC. MAXIMINO
ORTEGA PÉREZ
SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024


L.A.E. OMAR BENJAMÍN
GRANADA BUCHAN
TESORERO (A) MUNICIPAL
San Lucas Tecopilco, Tlax.
2021 - 2024


ARQ. OMAR DURAN QUINTANILLA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEL AYUNTAMIENTO
San Lucas Tecopilco Tlax.
2021 - 2024

La presente hoja de firmas corresponde al *“Convenio de Terminación Anticipada al similar de Coordinación para la ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 8 de febrero de 2024”*, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, de fecha 17 de mayo de 2024.